ACTA N. 01
ASISTENCIA TECNICA PDA NORTE DE SANTANDER

DATOS GENERALES

FECHA:	14 de enero de 2025
HORA:	De 8:00 a 8:45 am
LUGAR:	Virtual Teams
ASISTENTES:	**Secretaría de agua potable y saneamiento básico del Dpto. de Norte de Santander - Gestor PDA.** Aldair Álvarez Bacca, Secretario de APSB. Camilo Andres Bonilla, profesional Secretaria APSB Mayra Delgado, profesional Secretaria APSB Gloria Beltran, profesional Secretaria APSB Andrea Juliana Cuervo Valencia, profesional Secretaria APSB Marle Arevalo, profesional financiera contratista secretaria APSB Milena Nariño, profesional contratista Secretaria APSB **Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio - MVCT** Adriana Rocio Gomez, Profesional especializado, Subdirección de Programas, Líder PDA.
INVITADOS:	Ninguno

ORDEN DEL DIA:

1. Lineamientos cierre y apertura PEI
2. Informe de seguimiento al PEI 2024.
3. Otros

DESARROLLO:

1. Lineamientos cierre 2024 y apertura PEI 2025

La profesional Adriana Gomez de la Subdirección de Programas del MVCT, inicio la reunión consultando por la contratación del personal requerido para realizar las actividades propias del PDA, a lo cual, el Dr. Aldair Álvarez informa que en las próximas semanas iniciaran la contratación de aproximadamente 15 o 20 personas y se espera que no haya tantas dificultades como sucedió en 2024. Con respecto a los recursos, Marle Arevalo del área financiera informa que hay saldos de costos de gestor de 2024 recursos para iniciar la contratación de 2025.

Se proyecta a los asistentes el oficio 2024EE0078890 emitido en octubre de 2024, donde se establecen los lineamientos para el cierre, apertura, seguimiento de capítulos del PEI 2024-2027, haciendo énfasis en los siguientes temas:

- Los informes bimestrales se deben presentar en el formato Excel (y PDF firmado) ya no es requerido en Word.

- Se recuerda que los informes bimestrales se deben remitir a todos los miembros del comité directivo.
- Se debe presentar dentro de los primeros 10 días calendario del mes siguiente al periodo a reportar.
- El informe bimestral No. 6 es el informe de cierre del año.
- Los informes bimestrales se deben allegar con los soportes de su ejecución, como actas de terminación de las obras, cartas de viabilidad y CDR expedidos en el periodo del año 2024.
- EL informe CUR igualmente se debe presentar en enero de 2025. A lo cual, la profesional Marle Arevalo informa que es necesario contar con el informe del FIA donde reportan los rendimientos financieros.
- Para la apertura del PEI 2025, el Dr. Aldair comenta que ya tienen algunos proyectos que van a radicar en el mecanismo departamental, como lo son una PTAR en Labateca y optimización acueductos de los Patios y de Pamplona. Con respecto a preinversiones por ahora no se ha definido, pero informa que la Asamblea autorizó al Gobernador para adquirir un crédito y poder fortalecer el Banco de Proyectos y atender las necesidades de la región, actividad que está en proceso.
- Desde el MVCT se invita al equipo Gestor, a que los documentos de las convocatorias a los comités directivos se envíen de manera ordenada y completos, nombrando adecuadamente los anexos, y así evitar dar alcances para complementar información faltante, tal como sucedió en el anterior comité directivo.

2. Informe de seguimiento al PEI

La ing. Adriana Gomez proyecta el informe bimestral con corte al 31 de octubre, recibido el 26 de diciembre de 2024, y se exponen cada una de las pestañas y las celdas a corregir y complementar, principalmente en reportes financieros y registro de indicadores de proyectos terminados y metas sectoriales.
Con el fin de ajustar las observaciones, se realizará reunión con la profesional Marle Arevalo para verificar el diligenciamiento del informe, igualmente, la profesional Mayra Delgado ajustará lo concerniente a la información técnica.

Desde el MVCT se solicita al Gestor definir un responsable del diligenciamiento del informe corte 31 de diciembre de 2024, dado que, como se mencionó en el oficio de diciembre 30 de 2024 se ha evidenciado falencias en las áreas de planeación y administrativo para la correcta y oportuna entrega de los informes bimestrales. Al respecto el profesional Camilo Bonilla, líder de planeación de la SAPSB, informa que la responsabilidad recae sobre el área de planeación y será quien se encargará de entregar los informes de manera oportuna.

Con el fin de avanzar con el cierre del año 31 de diciembre de 2024, se realizará reunión virtual el jueves 16 de enero de 2025

3. Otros.

- Se insta al Gestor del PDA De Norte de Santander, a dar celeridad en la estructuración de los planes Ambiental y de Gestion de Riesgo Sectorial, documentos que desde el año 2024 iniciaron su elaboración y a la fecha no se ha logrado el concepto favorable por el MVCT, para su aprobación por el Comité Directivo.

- Se invita al Gestor del PDA a incluir en la planeación la ejecución de proyectos en los diferentes municipios del departamento, y en cuanto a disponibilidad de recursos, según los saldos en el consorcio FIA hay varios municipios que cuentan con mas de 500 millones con corte al 31 de noviembre de 2024 (Chinacota, Hacarí, Herran, Labateca, Los Patios, Pamplonita, Toledo, Villacaro, Villa del Rosario), para los cuales se podría ejecutar proyectos y atender las necesidades de la población, aun cuando en el presente cuatrienio no se haya logrado suscribir los Otrosí de renovación de aportes con todos los municipios.

COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1.	Reunión a las 2:00 p.m. para ajustar el informe PEI corte 31oct2024, en temas financieros.	MVCT y SAPSB	14-01-2025
2.	Complementar el informe PEI corte 31oct2024, en indicadores y metas sectoriales – componentes técnicos.	SAPSB	15-01-2025
3.	Reunión para revisar el avance en el informe PEI corte 31dic2024.	MVCT y SAPSB	16-01-2025

FIRMAS:

ALDAIR ALVAREZ BACCA Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento de Norte de Santander	**ADRIANA ROCIO GOMEZ ORTIZ** Profesional Especializado. Subdirección de Programas. VASB-MVCT

Anexos: Registro de Asistencia.
Oficio del MVCT.

Elaboró: Adriana Rocio Gomez Ortiz. Profesional Especializado. Subdirección de Programas, MVCT.
Reviso: Camilo Bonilla – Profesional especializado – SAPSB, Gobernación de Norte de Santander.
Fecha: 14-01-2025

ANEXO

Informe cierre PEI 2024 y apertura PEI 2025 PDA Norte de Santander Chat Compartido Datos Asistente para progra... **Asistencia** +4 Unirse Cerrar

martes, 14 de enero de 2025 7:55 a. m. - 8:46 a. m. Descargar

8	7:55 a. m. - 8:46 a. m.	50m 54s	41m 4s
Asistieron	Hora de inicio y finalización	Duración de la reunión	Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
Adriana Rocio Gomez Ortiz ARGomez@minvivienda.gov.co	7:56 a. m.	8:46 a. m.	49m 29s	Organizador
CV Camilo Andres Bonilla Valero camilo.bonilla@nortedesantander.gov...	7:57 a. m.	8:46 a. m.	48m 26s	Moderador
AV Andrea Juliana Cuervo Valencia andrea.cuervo@nortedesantander.go...	8:00 a. m.	8:46 a. m.	46m 22s	Moderador
M Marle (No comprobado)	8:00 a. m.	8:46 a. m.	45m 45s	Moderador
GB Gloria Beltran (No comprobado)	8:01 a. m.	8:46 a. m.	44m 36s	Moderador
AS Aldair Alvarez Pda... (No comprobado)	8:07 a. m.	8:32 a. m.	24m 36s	Moderador
GV GLORIA MILENA NARIÑO VILA	8:10 a. m.	8:46 a. m.	35m 46s	Moderador
MD Mayra Delga... (No comprobado)	8:12 a. m.	8:46 a. m.	33m 31s	Moderador

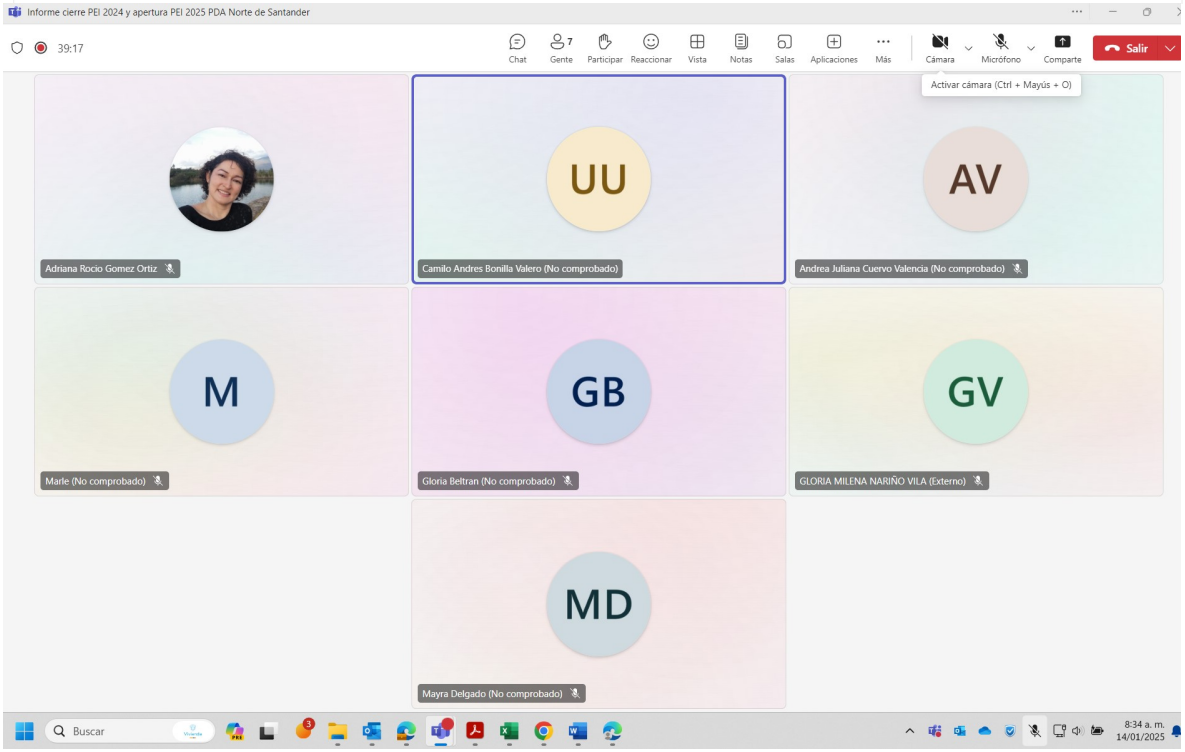

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2024.

Señores
Gobernadores Departamentales y Gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

ASUNTO: Lineamientos para el Cierre, Apertura, Seguimiento de Capítulos del PEI 2024-2027 y otras disposiciones.

Con el propósito de continuar el proceso de ejecución y desarrollo de las acciones de materialización de los objetivos de la política pública del sector de agua potable y saneamiento básico en la planeación estratégica de los Planes Departamentales de Agua (PDA), en el marco de nuestras competencias indicamos los lineamientos para el cierre y apertura de capítulos del Plan estratégico de Inversiones PEI 2024-2027.

En este orden de ideas, desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), se conmina a tener en cuenta lo siguiente:

a. Lineamientos de Seguimiento al Plan Estratégico de Inversiones - PEI.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.3.3.1.2.3 del Decreto 1425 de 2019, Funciones del Gestor. Son funciones del Gestor:

> *"(…)14 Remitir informes al Comité Directivo y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sobre la ejecución de los instrumentos de planeación, así:*
>
> *(…) 14.2. "Informe bimestral de la ejecución y seguimiento del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y de sus instrumentos de planeación, de acuerdo con el formato y medios que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determine para tal fin. En el informe también se señalará el avance del Plan Estratégico de Inversiones, detallando el cumplimiento de los cronogramas allí fijados, las metas propuestas, el estado de avance de los proyectos en ejecución y de los procesos de contratación. (…)".*

En ese sentido, se presenta la modificación del formato del PEI 2024 – 2027, el cual tendrá que usarse para realizar el respectivo seguimiento bimestral; aclarando de antemano que se hicieron ajustes al formato del PEI socializado a principios de la presente anualidad de acuerdo con las lecciones aprendidas durante la vigencia. Es pertinente manifestar, que el informe bimestral debe ser presentado en formato Excel y PDF debidamente suscrito de manera digital y debe estar acompañado de los

documentos soporte que evidencien la gestión realizada en el marco del PDA frente a las metas y objetivos trazados al inicio de cada vigencia.

De igual manera se aclara que, cada informe deberá contener el avance acumulado correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero del respectivo Capítulo hasta el periodo de finalización del bimestre, siendo el primero a presentar con este nuevo formato el informe bimestral No. 5 del Capítulo 2024 (Gestiones realizadas desde el 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024).

Por último, los informes bimestrales deberán ser remitidos a los miembros del Comité Directivo del PDA máximo diez (10) días calendario después del periodo de corte de estos. El informe bimestral No. 6 será considerado como el informe de cierre de la respectiva vigencia.

b. Lineamientos para el cierre de los respectivos Capítulos del PEI.

Inicialmente, es pertinente relacionar que el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1425 de 2219, sobre el Plan Estratégico de Inversiones (PEI), establece lo siguiente:

> *"(…) La vigencia del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) será la misma del periodo de gobierno de las entidades territoriales y del capítulo anual será hasta el 31 de diciembre del año de aprobación. (…)".*

En ese sentido, por ningún motivo para el cierre de los respectivos capítulos del PEI se podrán contemplar ejecución de inversiones posteriores al 31 de diciembre de cada anualidad.

De igual manera, se conmina al cumplimiento de los siguientes lineamientos:

1. Antes del 31 de diciembre de cada vigencia, el Gestor del PDA debe estar al día con la remisión de la totalidad de los informes y/o documentos contemplados en el Decreto 1425 de 2019, como lo son:

- Informes bimestrales, soportes y documentos de seguimiento correspondientes a los instrumentos de planeación del PDA y el seguimiento a proyectos en el Sistema de Gestión de Inversiones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS-. (Se reitera que el informe bimestral No. 6 podrá ser presentado a más tardar el día 10 de enero del siguiente año).

- Remisión de los respectivos informes semestrales derivados del Convenio Uso de Recursos (CUR) del departamento.

2. En caso de requerir la celebración de sesiones de Comités Directivos del PDA para realizar modificaciones antes del cierre de vigencia, se deberá tener en cuenta que no podrán ser aprobadas modificaciones ni ajustes para disminuir las metas, ni

reducir el monto total aprobado del respectivo capítulo del PEI (Siempre debe existir coherencia en estas dos secciones del PEI). Lo anterior, sin perjuicio de que el PDA se encuentre clasificado en nivel alto.

3. En caso de que un proyecto prevea ser descartado se deberá relacionar en la sección "Metas" de los respectivos capítulos del PEI dicho estado y no podrá ser eliminado del instrumento de planeación, así mismo, el Gestor del PDA adjuntará una certificación con la justificación respectiva.

c. Lineamientos y aspectos para la apertura de capítulos siguientes en el PEI 2024-2027.

1. Realizar una adecuada estructuración de las metas y objetivos trazados conforme a los recursos disponibles, necesidades de los municipios y del departamento, en ese sentido se podrán ajustar las metas del cuatrienio de acuerdo con los logros obtenidos durante la vigencia anterior, lo anterior de acuerdo con el nuevo formato de PEI 2024 – 2027, reiterando de antemano que el mismo deberá ser usado para realizar el respectivo seguimiento bimestral.

2. Este Ministerio se permite instar a las Gobernaciones y Gestores PDA a realizar un manejo eficiente y austero a los recursos financieros destinados a Costos Gestor, teniendo en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1425 de 2019, el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) deberá contemplar entre otros, los siguientes apartes:

> *"(…) 6. Capítulo anual que incluirá los siguientes aspectos:*
>
> *6.1. Cierre financiero para cada una de las inversiones a ejecutar.*
> *6.2. Metas, proyectos e indicadores anuales en concordancia con la ejecución del año correspondiente.*
> *6.3. Porcentaje al que corresponde el pago del Gestor con respecto al valor de los recursos disponibles en el capítulo anual.*
> *6.4. Cronograma de ejecución por cada uno de los componentes.*
> *(…) PARÁGRAFO 2. En el Plan Estratégico de Inversiones (PEI) y su capítulo anual, el departamento deberá certificar los costos del Gestor, indicando el porcentaje de los mismos, con relación al valor total del capítulo anual del Plan Estratégico de Inversiones (PEI). Este porcentaje no podrá superar el 5%.*
>
> *En caso de que los costos del Gestor superen este porcentaje, el Gobernador deberá sustentar dichos costos ante el Comité Directivo y éste determinará su aprobación. Asimismo, el departamento deberá certificar la ejecución de los costos del Gestor correspondientes a la vigencia anterior. (…)" (Negrillas fuera de texto)*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, no se podrá aprobar dicho instrumento de planeación para las respectivas vigencias si las metas, indicadores, cierre financiero de cada vigencia, cronograma de ejecución y Costos Gestor no guardan coherencia con dicho articulado.

Adicionalmente, las Juntas Directivas de las Empresas de Servicios Públicos que fungen como Gestores de los PDA, deberán considerar estos apartes del Decreto 1425 de 2019 al aprobar los presupuestos de funcionamiento que atañen a las actividades a desarrollare como Gestores del PDA, en razón a que por ningún motivo estas decisiones podrán ser sustento de costos superiores al 5% de lo previsto en el citado artículo.

Por último, se aclara que los recursos destinados al pago de servicio a la deuda no podrán contemplarse para el cálculo de ejecución del respectivo capítulo, como tampoco para el de Costos Gestor, por tratarse de recursos que inicialmente se asignan a inversiones ya priorizadas y/o ejecutadas en el marco del PDA. El no acatamiento de esta aclaración generaría una posible doble ejecución de recursos financieros.

3. Para la celebración de cualquier Comité Directivo PDA, debe adelantarse el respectivo precomité como una forma de realizar una revisión preliminar, cumpliendo con la presentación de la totalidad de los documentos soporte del orden del día propuesto, que deberán analizarse con antelación y ajustarse según las recomendaciones que presenten los miembros del comité.

4. Las sesiones del Comité Directivo PDA dependerán de la disponibilidad de agenda y la modalidad de este (virtual o presencial) de los respectivos miembros, aspectos que deberán ser acordados y programados con este Ministerio y demás entidades con la suficiente antelación, siendo de anotar:

La participación del(la) Gobernador(a), no podrá delegar su participación, conforme a lo indicado en el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.2.4 del Decreto 1425 de 2019.

Para la apertura de los respectivos capítulos del PEI, el MVCT participará en las sesiones de comité independiente del nivel del departamento en el índice para la medición de la capacidad institucional y de resultados de los PDA (IPDA).

- **Para sesiones de comité presencial, el gestor, como secretario técnico del mismo, deberá efectuar la convocatoria con mínimo diez (10) días hábiles de antelación**, para programar de manera adecuada los respectivos desplazamientos de los miembros del comité al lugar de su celebración.

- **Para sesiones de comité virtuales, se solicita que dicha convocatoria se adelante con mínimo tres (3) días hábiles de antelación**, previa concertación de agenda con los miembros del comité.

Es importante resaltar que, de forma independiente a la modalidad de la sesión a desarrollar, en la convocatoria se deberá incluir la totalidad de la documentación a ser aprobada, así como sus soportes y anexos para revisión por parte del MVCT. La efectividad de la asistencia técnica que realice el MVCT, depende en gran medida de la atención del Gestor a las recomendaciones que el profesional a cargo haga, así como de la oportunidad en su respuesta.

Por último, es apropiado mencionar que se continuará con el apoyo permanente por parte del Ministerio, en cumplimiento de nuestras delegaciones, roles y funciones específicas, con el propósito de lograr de manera satisfactoria los procesos de planeación establecidos en el marco del Decreto 1425 de 2019 y en cumplimiento de las metas establecidas y la normatividad vigente.

Cordialmente,

JULIO CUESTA OLAVE
Subdirector de Programas

Anexo: Nuevo Formato PEI. y Seguimiento Bimestral.

Elaboró:
Oscar Fernando Acosta Mendoza
Contratista
Subdirección de Programas.

Revisó:
Andrea Carolina Cajiao Delgado
Contratista
Subdirección de Programas.